

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

JUEVES, 6 DE MAYO DE 1965

NÚM. 103

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

MINISTERIO DE MARINA

JEFATURA DE INSTRUCCION

CONVOCATORIA

Orden Ministerial núm. 1601/65 (D) de fecha 3 de abril de 1965, inserta en el "Diario Oficial" de la Marina núm. 83 del 10 del mismo mes, por la que se concursan 35 plazas de Especialistas de Infantería de Marina.

Orden Ministerial núm. 1.601/65 (D).—Se convoca concurso de 35 plazas de Especialistas de Infantería de Marina entre las Especialidades siguientes:

Zapadores.

Automovilismo y Medios Anfibios Mecanizados.

Armas Pesadas y de Acompañamiento.

Comunicaciones Tácticas.

1. Podrán tomar parte en este concurso los españoles que reúnan las condiciones siguientes:

a) Tener cumplidos los diecisiete años y no los veinticuatro el día 1 de octubre de 1965.

b) Tener buena conducta y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial.

c) Ser soltero o viudo sin hijos.

d) Tener la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menores de edad.

e) No estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire el día 1 de octubre de 1965.

f) No padecer enfermedad contagiosa, inutilidad física evidente y tener la talla mínima de 1,65 metros.

g) Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado.

Además de las condiciones anteriores es conveniente posean una o varias de las siguientes:

h) Conocer algún oficio relacionadas con las Especialidades solicitadas.

i) Haber cursado estudios de aprendizaje industrial, formación profesional o Enseñanza Media en Centros oficiales o privados.

2. Las instancias, escritas de puño y letra por los interesados, solicitando la admisión al concurso serán dirigidas al Excmo. Sr. Almirante Jefe de Instrucción del Ministerio de Marina (Madrid), y en ellas harán constar la Especialidad o Especialidades en que desean ser clasificados, por orden de preferencia, así como su domicilio, residencia y profesión.

3. Las instancias irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Autorización del padre o de la madre, caso de haber fallecido aquél o encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, si procede.

b) Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría del Cuerpo General de Policía; en las localidades donde no exista Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta, especificándose la talla que alcanza.

d) Dos fotografías, tamaño carnet, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

e) Cualquier documento que el solicitante considere conveniente para constancia de los méritos que en él concurran.

f) La falta de veracidad en las declaraciones llevará implícita la exclusión del solicitante.

Las instancias deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Marina antes del día 20 de junio de 1965.

4. La relación de los solicitantes admitidos, a los que se les comunicará por escrito, se publicará en el "Diario Oficial del Ministerio de Marina", y serán pasaportados con la anticipación suficiente para que efectúen su presentación en el Tercio del Sur de Infantería de Marina, en San Fernando (Cádiz), el 20 de julio de 1965. De no recibir los

pasaportes con diez días de antelación, lo comunicarán a la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina, en Madrid.

A su presentación se someterán a las siguientes pruebas:

a) Reconocimiento médico.

b) Examen de ortografía (escritura al dictado), cultura general y matemáticas elementales.

c) Pruebas de aptitud física y de inteligencia.

Al final de estas pruebas los solicitantes se clasificarán en "aptos" o "no aptos". Estos últimos serán pasaportados para los lugares de procedencia.

Los declarados "aptos" serán clasificados, con la categoría de Ayudantes Especialistas, en una de las Especialidades elegidas, de acuerdo con sus aptitudes.

5. La Marina se encargará de abonar los gastos de los certificados, de acta de nacimiento legalizada, si procede; del Registro Central de Penados y Rebeldes y certificado de estado civil, documentos que tendrán obligación de presentar los que sean declarados "aptos".

6. Podrán también tomar parte en esta convocatoria:

a) El personal procedente del reclutamiento forzoso, así como los procedentes de las Bandas de Cornetas y Tambores y Educandos de Música destinados en buques o Dependencias de la Marina o que se encuentren efectuando cursos de aptitud, siempre que reúnan las condiciones exigidas en esta disposición y sus Jefes los consideren merecedores de ello.

Los seleccionados efectuarán su presentación en el Tercio del Sur de Infantería de Marina el día 20 de septiembre de 1965, para ser sometidos a las pruebas que determina el punto cuarto.

b) Los soldados pertenecientes al segundo y tercer llamamiento del reclutamiento forzoso, durante el pe-

riodo de instrucción, en las mismas condiciones exigidas para los del apartado anterior.

Las instancias, debidamente informadas y acompañadas de la copia certificada de la Libreta, serán cursadas, dentro del plazo de admisión de instancias, a la Jefatura de Instrucción, por conducto de las respectivas Autoridades jurisdiccionales.

7. Una vez terminada la clasificación, los admitidos firmarán, cualquiera que sea su procedencia, un compromiso de tres años a partir del 1 de octubre de 1965, fecha en que se incorporarán a la Escuela de Aplicación de Infantería de Marina de San Fernando (Cádiz).

El tiempo de abono a efectos pasivos y de retiro, así como de servicio militar, se contará a partir del día 20 de julio, fecha de su presentación para la clasificación.

8. Según dispone la Ley 145/64, de fecha 16 de diciembre de 1964 (D. O. núm. 287), en la Escuela de Aplicación recibirán la adecuada formación militar y técnica durante dos semestres, en el segundo de ellos con el empleo de Cabo Alumno Especialista.

Superadas con éxito las pruebas de este curso serán nombrados Cabos Especialistas, pasando a realizar las prácticas por un período de dos años.

9. Transcurrido este plazo, y siempre que reúnan las condiciones generales que han de establecerse en el Reglamento, y previa firma de un reenganche por tres años, pasarán a la Escuela de Aplicación de Infantería de Marina, donde efectuarán, con el empleo de Cabo primero Alumno, un curso de un año de duración. Los declarados "aptos" serán promovidos a Cabos primeros Especialistas. A los dos años en este empleo podrán solicitar el segundo reenganche, cuya prima correspondiente será de mil quinientas pesetas mensuales.

10. A los cuatro años de Cabos primeros Especialistas podrán solicitar, previo anuncio de la convocatoria, el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales, de acuerdo con las vacantes previstas.

11. Los seleccionados efectuarán en la Escuela de Aplicación de Infantería de Marina un curso de una duración no menor de nueve meses, al término de los cuales los declarados "aptos" serán promovidos al empleo de Sargentos del Cuerpo de Suboficiales.

12. Los no seleccionados y los que no hayan solicitado tomar parte en la convocatoria, así como los declarados "no aptos" como resultado del curso, podrán optar por continuar reenganchándose por períodos de tres años en la Armada, pasar a los Cuerpos que la Legislación vigente

tiene previstos o convalidar sus títulos por otros civiles de Especialidades afines que pudieran concertarse con otros Ministerios.

13. Los Cabos primeros Especialistas, al cumplir los ocho años de servicio como Especialistas, percibirán los haberes correspondientes a Cabos primeros con sueldo de Sargento, a partir de cuyo momento perderán el derecho a percibir la prima de reenganche.

14. Los Cabos primeros que sean declarados "no aptos" como resultado del curso para ingreso en el Cuerpo de Suboficiales, o los que no hayan solicitado efectuar el mismo y opten por la continuación de su reenganche, ascenderán automáticamente a Sargentos a los veinte años de servicio militar.

15. Los Cabos primeros que tengan aprobados los seis años de Bachillerato podrán concurrir a los exámenes de ingreso en la Escuela Naval Militar, para cubrir las plazas reservadas al efecto.

La preparación para dichos exámenes será por cuenta de la Marina y para obtener plaza les bastará demostrar suficiencia, disfrutando de los beneficios concedidos a las plazas de gracia.

16. Los Cabos primeros y segundos podrán también concurrir a las convocatorias de oposición libre para la Escuela Naval, quedando exentos de los límites máximos de edad que se señalan en las convocatorias.

Madrid, 3 de abril de 1965.

NIETO

HABERES

Además del vestuario, alojamiento y manutención, la nueva Ley de Especialistas concede a este personal las siguientes ventajas económicas iniciales:

Durante los seis primeros meses como Ayudante Especialista de Infantería de Marina, 689,00 pesetas mensuales.

Los seis meses siguientes como Cabo Alumno Especialista de Infantería de Marina, 1.734,33 pesetas mensuales.

Como Cabo Especialista embarcado durante seis meses, 1.834,33 pesetas mensuales.

Como Cabo 1.º Alumno en Escuelas, 2.220,83 pesetas mensuales.

Como Cabo 1.º Especialista embarcado, en primer reenganche, 2.320,83 pesetas mensuales.

Como Cabo 1.º Especialista embarcado, en segundo reenganche (a los seis años de servicio), 3.442,83 pesetas mensuales.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Gerencia de Urbanización

Anuncio por el que se convoca a los afectados del Polígono «Eras de Renueva», para proceder al pago de los justiprecios fijados por la Comisión Central de Urbanismo

En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los afectados por el polígono «Eras de Renueva», sito en término municipal de León, a las 10 horas del día 25 de mayo próximo, en el Ayuntamiento de dicha ciudad, a fin de proceder al pago mediante entrega o consignación de los justiprecios aprobados por Orden del Ministerio de la Vivienda de 30 de septiembre de 1964. Caso de que en el día señalado no se terminaran los pagos, se continuarán en días sucesivos. Para cualquier consulta sobre el tema, se ruega a los interesados establezcan contacto con la Delegación del Ministerio de la Vivienda en León o con la Gerencia de Urbanización, Ministerio de la Vivienda, Madrid, teléf. 234.97.10, Madrid, 29 de abril de 1965.—El Director Gerente: Firmado: Pedro Bidagor Lasarte.

2601

Núm. 1347.—157,50 ptas.

Administración provincial

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

ANUNCIO

Por el presente se sacan a subasta los puertos pirenaicos que a continuación se relacionan cuyo aprovechamiento corresponde al año forestal de 1964-65.

Número del monte 491.—Pertenece a Mancomunidad del concejo de Posada de Valdeón, término municipal de Posada de Valdeón, denominación del pastadero «Carbanal» Has. 170, especie lanar 500 durante 5 meses, mayor 3 durante 5 meses.—Tasación 13.000 pesetas. Fecha de la subasta el día 29 de mayo, a las once de la mañana. Local y sitio del acto, Casa Concejo de Posada de Valdeón.

Número del monte 493.—Pertenece a Mancomunidad del Concejo de Posada de Valdeón, término municipal de Posada de Valdeón, denominación de los pastaderos, «Jover», Hectáreas 170, especie lanar 500 durante 5 meses.—Tasación 14.500 pesetas. Fecha de la subasta el día 29 de mayo a las once de la mañana. Local y sitio del acto, Casa Concejo de Posada de Valdeón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 30 de abril de 1965.—El Ingeniero Jefe, José Derqui Ruiz.

2596

Núm. 1351.—173,25 ptas.

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Número del expediente	Términos	Ayuntamientos	Peticionarios	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
19 mayo 1965	Carolina II	Hierro	12.918	La Utreta	Valdesamarino	Manuel Abastas Robles	Pola de Gordón	José Morán Menéndez	3.ª Cesárea Palomo n.º 10.692, Carolina n.º 11.642 y Virgen del Rosario 3.ª núm. 12.490
20 ídem	María del Carmen	Carbón	13.191	Correcillas y Aviados	Valdepiélago	Ricardo Tascón Alvarez	Murias de Paredes	Fernando Pérez Rodríguez	San Francisco núm. 11.289
20 ídem	Maraví	Ídem	13.250	Aviados	Ídem	S. A. Mullera Vaso-Leonesa	León	Juan Diez	Umbelina n.º 5.586 y Nieves n.º 2.256

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Rgto. General del Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 28 de abril de 1965.—El Ingeniero Jefe, Ricardo González Buenaventura.

2496

DISTRITO MINERO DE LEON

CANCELACIONES

Por resolución de esta Jefatura de Minas y por haber transcurrido con exceso el plazo reglamentario para solicitar la concesión derivada, han sido cancelados los siguientes permisos de investigación:

Número	Nombre del permiso	Has.	Mineral	Término municipal	Interesado
11.919	«GARPA PRIMERA»	164	Carbón	Murias de Paredes	Manuel Pablos Pérez y José García Gómez
12.186	«AVELINA»	132	Hierro	Bembibre y Toreno del Sil	Miguel Casado del Canto

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se anuncia en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, declarando franco el terreno correspondiente a dichos permisos transcurridos ocho días de la publicación del último anuncio, siendo las horas de oficina para presentar nuevas solicitudes desde las diez a las trece y media horas.

León, 26 de abril de 1965.—El Ingeniero Jefe, Ricardo González Buenaventura.

2441

Delegación de Industria de la provincia de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de "León Industrial, S. A.", domiciliado en León, calle de Legión VII, 4, en solicitud de autorización para instalar un centro de transformación en las proximidades de La Virgen del Camino, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a León Industrial, S. A., para instalar un centro de transformación de 25 KVA., 5.000-230/133 V., tipo intemperie, en las proximidades de la estación de servicio de carburantes de La Virgen del Camino.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación del centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949 y Decreto de 3 junio de 1955, modificado el primero por Orden Ministerial de 4-I-65.

3.ª Esta Delegación de Industria comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de Industria de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se

refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en las de 23 de febrero de 1949 y 4 de enero de 1965.

7.ª Queda autorizada la utilización de la tensión solicitada en atención a que las instalaciones proyectadas han de conectarse con otras en funcionamiento a dicha tensión, pero el conjunto de la instalación se construirá con las características precisas para que en todo momento pueda adaptarse a la inmediata superior de las normalizadas que figuran en la Disposición 4.ª de las Instrucciones de carácter general, aprobadas por Orden de 23 de febrero de 1949.

León, 25 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

1964. Núm. 1119.—477,75 ptas.

Ayudantía Militar de Marina de San Fernando

Relación de los inscritos de este Trozo Marítimo nacidos en el año 1946, comprendidos en el Alistamiento para el Reemplazo de 1966, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León a los efectos de su Baja en el Alistamiento del Ejército de Tierra, en razón de sus respectivas naturalezas y vecindad, según lo prevenido en los artículos 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada y 114 del Reglamento dictado para su aplicación.

Número y Reemplazo 1/66, Manuel Lustre Fernández, natural de Santiago, hijo de José y Carmen, nacido el día 26 de marzo de 1946.

San Fernando, a 29 de abril de 1965. El C. de C.—Ayudante Militar de Marina, Antonio Diufain. 2556

Comandancia de Marina de Vigo

DISTRITO DE LA CAPITAL

Relación de los inscritos alistados en el Distrito de esta capital, para el reemplazo de 1966, nacidos en el año 1946, en la provincia de León, que deben ser excluidos en el alistamiento y sorteos del servicio del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada y 114 del Reglamento para su aplicación.

Nombres de los inscritos, nombres de los padres, fecha de nacimiento y punto de su naturaleza

Manuel Fernández García, hijo de Miguel y de Carmen, nacido el día 3 de enero de 1946, en Villarejo de Orbigo.

José María García Matilla, hijo de Florentino y de Isabel, nacido el día 16 de enero de 1946, en Villares de Orbigo.

José Ramón Fernández Suárez, hijo de Aurelio y de Angelina, nacido el día 23 de enero de 1946, en Rioseco de Tapia.

Valero Tejerino Gómez, hijo de Bonifacio y de Secundina, nacido el día 26 de abril de 1946, en Cistierna.

Miguel Calvo Marcos, hijo de José y de Teresa, nacido el día 14 de julio de 1946, en Benavides.

Vigo, 30 de abril de 1965.—El C. de C. Jefe del Detall, José Gómez Nucho. 2554

Ayudantía Militar de Marina.—Marín

Provincia de León

Relación filiada de los inscritos de Marina de este Distrito, nacidos en el año 1946 en la provincia arriba expresada, alistados para el reemplazo de 1966 de Marina, que deberán ser excluidos del Alistamiento para el servicio del Ejército, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Número 98, José A. J. Alonso Barcón, hijo de Silvano y M.ª Luisa, natural de Astorga.

Marín, a 30 de abril de 1965.—El Ayudante Militar de Marina, José Martínez Méndez. 2555

Administración municipal

Ayuntamiento de
Las Omañas

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el pliego de condiciones jurídicas y económicas que ha de servir de base para la subasta de obras de construcción de Casa Consistorial y casa para el Secretario del Ayuntamiento, queda el mismo expuesto al público por término reglamentario de ocho días, en la Secretaría de la Corporación, al objeto de oír reclamaciones de los que se creyeren con derecho a interponerlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL y sitios de costumbre para general conocimiento.

Las Omañas, 21 de abril de 1965.—El Alcalde, Gabriel Palomo.

2318 Núm. 1334.—126,00 ptas.

Ayuntamiento de
Puente de Domingo Flórez

Confeccionadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas que a continuación se relacionan y que han de regir a partir de 1.º de enero de 1965, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones:

Ordenanzas que se relacionan

Derechos y tasas sobre la concesión de licencias para construcciones.

Licencias de apertura de establecimientos.
 Expedición de documentos.
 Puestos, barracas y casetas de venta.
 Rodaje o arrastre por vías municipales.
 Prestación personal y de transporte.
 Saca de arenas y de otros materiales de construcción.
 Servicio de alcantarillado.
 Ocupación de la vía pública con escombros.
 Aprovechamiento especial con rejas de piso o instalaciones análogas.
 Arbitrio con fines no fiscales sobre limpieza y blanqueo de fachadas.
 Puente de Domingo Flórez, 28 de abril de 1965.—El Alcalde (ilegible).
 2482 \int Núm. 1340.—162,75 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Aprobada por este Excmo. Ayuntamiento la Ordenanza municipal reguladora de los servicios urbanos de transportes ligeros, queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales pueden ser formuladas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Astorga 30 de abril de 1965.—El Alcalde, José Fernández Luengo.
 2566 \int Núm. 1349.—63,00 ptas.

* * *

Aprobada por este Excmo. Ayuntamiento la cesión gratuita de terrenos de propios a la Excm. Diputación Provincial de León, para construcción y funcionamiento de un Colegio de sordomudos y anormales, queda expuesto el expediente en la Secretaría municipal a información pública por plazo de quince días para que durante ellos puedan ser formulados los reparos o reclamaciones pertinentes.

Astorga, 30 de abril de 1965.—El Alcalde, José Fernández Luengo.
 2567 \int Núm. 1350.—68,25 ptas.

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Astorga 2569
 Las Omañas 2570
 \int Núm. 1354.—63,00 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en los artículos de las Ordenanzas de Policía Urbana de esta ciudad, se hace público que el vecino D. Leoncio López

López, ha solicitado licencia para instalar un molino maquilero, en la calle de los Molinos, núm. 10, de esta ciudad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Ponferrada, 23 de abril de 1965.—El Alcalde, P. A. (ilegible).
 2338 \int Núm. 1337.—94,50 ptas.

* * *

Habiendo solicitado la devolución de fianza don Jaime Barrio Rodríguez, copropietario de la firma Agroindustrial y Minera, adjudicatario de las obras de alumbrado del Plantío y calles Gómez Núñez, Calvo Sotelo y General Vives, por el presente se hace público que durante el plazo de quince días podrán presentar reclamaciones, en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 23 de abril de 1965.—El Alcalde, P. A. (ilegible).

2339 \int Núm. 1338.—89,25 ptas.

* * *

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y de las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino D. José Martínez Macías ha solicitado licencia para instalar un taller de reparaciones de vehículos automóviles, en la calle del General Gómez Núñez, número 39, de esta ciudad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Ponferrada, 26 de abril de 1965.—El Alcalde (ilegible).

2393 \int Núm. 1339.—105,00 ptas.

Ayuntamiento de Oseja de Sajambre

Confeccionado el padrón que ha de servir de base para la exacción del «reintegro del costo de las licencias de aprovechamientos forestales», por los conceptos de pastos y leñas, el mismo se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días a efectos de examen y reclamaciones.

Oseja de Sajambre, 24 de abril de 1965.—P. El Alcalde (ilegible).

2421 \int Núm. 1336.—68,25 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Villaverde de Arriba

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el año 1965, se halla expuesto al público, en el do-

micilio del Sr. Presidente, por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Igualmente se hallan expuestas al público, por el plazo de quince días, las Ordenanzas para la prestación personal y de transportes y la de aprovechamientos de pastos y leñas de terrenos comunales.

Villaverde de Arriba, 9 de abril de 1965.—El Presidente, Eliseo Diez.

2043 \int Núm. 1315.—78,75 ptas.

Junta Vecinal de Riaño

Por el plazo de quince días, se encuentran de manifiesto al público en las oficinas de esta Junta Vecinal, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas general del presupuesto y administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1964.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Riaño, 12 de abril de 1965.—El Presidente, Jesús Ortiz González.

2104 \int Núm. 1298.—84,00 ptas.

Junta Vecinal de Navatejera

En cumplimiento de lo acordado por esta Junta Vecinal, vengo en dar a conocer a las Autoridades, señores contribuyentes y señor Registrador de la propiedad del partido de León, el nombramiento de Recaudador y Ejecutivo de esta Junta Vecinal a favor de don Leoncio Alonso Suárez, vecino y residente en León, siendo apto para tal cargo por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación vigente en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Navatejera, 27 de abril de 1965.—El Presidente, Emilio de Celis Pérez.

2464

Junta Vecinal de Antoñán del Valle

ANUNCIO DE SUBASTA

Esta Junta Vecinal de Antoñán del Valle saca a subasta la construcción de cuatro viviendas para Maestros Nacionales en un solo bloque.

La subasta se verificará mediante pliegos cerrados, conforme al modelo, que podrán presentarse en el domicilio del Sr. Presidente o en la Secretaría del Ayuntamiento desde esta fecha hasta las 13 horas del día anterior al señalado para la apertura de los pliegos.

Serán de cuenta del contratista todos los materiales, jornales, Seguros Sociales, etc. La Junta Vecinal se reserva el cemento que se facilitará al contratista por la misma Junta Vecinal.

El tipo de subasta será de 600.000 pesetas a la baja.

La fianza provisional, a constituir en la Caja General de Depósitos o en la Caja de la Junta Vecinal, será de 6.000 pesetas y la definitiva, del 2 por 100 del remate.

La apertura de los pliegos tendrá lugar a las 13 horas en punto del día siguiente de cumplirse 10 días hábiles de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

La Junta Vecinal ha acordado hacer uso del derecho que establece el artículo 19 del Reglamento de Contratación, reduciendo a la mitad los plazos de licitación por razón de la urgencia de iniciar las obras el día 1 de junio próximo.

Toda la obra será realizada conforme al proyecto tipo oficial, ampliado en lo que determina el pliego de condiciones. La apertura de pliegos, en las escuelas de Antoñán el día y a la hora que queda indicado.

Los pliegos se ajustarán al siguiente modelo:

D., mayor de edad, en pleno uso de sus derechos civiles, vecino de, acude a la subasta anunciada por la Junta Vecinal de Antoñán del Valle para la construcción de un bloque de cuatro viviendas para Maestros y ofrece ejecutar la obra con sujeción al proyecto oficial y al pliego de condiciones aprobado por la Junta, por el precio de, siendo de su cuenta todos los materiales, jornales, Seguros Sociales, excepto el cemento, que lo recibirá de la Junta Vecinal.


Acompaña resguardo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no comprenderle ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que establece el Reglamento de Contratación Municipal.

Para todo lo no previsto en el Proyecto técnico o pliego de condiciones, se sujetará a lo que determine el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En, a de mayo de 1965.

Firma

Antoñán del Valle, a 30 de abril de 1965.—El Presidente de la Junta, Laureano Aller.

2593  Núm. 1348.—409,50 ptas.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previe-

nen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

FISCALES DE PAZ

Villasabariego.
Gradefes.
Mansilla de las Mulas.
Onzonilla.
Mansilla Mayor.
Valdeteja.
Valdepiélagos.
Santa Colomba de Curueño.
La Ercina.
La Robla.
Vegarienza.
Santa María de Ordás.
Soto y Amío.
Valdesamario.
Vegaquemada.
Los Barrios de Luna.
Riello.
Fresnedo.
Borrenes.
Benusa.
Congosto.
Cabañas Raras.
Páramo del Sil.
Puente de Domingo Flórez.
Noceda.
Encinedo.
Castropodame.
Priaranza del Bierzo y Los Barrios de Salas.
San Esteban de Valdeusa.
Vegamián.
Sabero.
Burón.
Maraña.
Pedrosa del Rey.
Prioro.
Crémenes.
Oseja de Sajambre.
Puebla de Lillo.
Acebedo.
Boca de Huérgano.
Reyero.
Villazanzo de Valderaduey.
Villamol.
Villaturiel.
Vallecillo.
Escobar de Campos.
Santa María del Monte Cea.
Joara.
Saelices del Río.
Grajal de Campos.
Calzada del Coto.
Cebanico.
Canalejas.
Santas Martas.
San Millán de los Caballeros.
Cabreros del Río.
Fresno de la Vega.
Fuentes de Carbajal.
Gordoncillo.
Gusendos de los Oteros.
Izagre.
Algadefe.
Villacé.
Villafer.
Villademor de la Vega.
Matadeón de los Oteros.
Pajares de los Oteros.
Cubillas de los Oteros.

Castrofuerte.
Castilfalé.
Campo de Villavidel.
Campazas.
Valverde-Enrique.
Valdemora.
Villaquejada.
Toral de los Guzmanes.
Valle de Finolledo.
Oencia.
Peranzanes.
Fabero.
Corullón.
Cacabelos.
Candín.
Sancedo.
Villadecanes.
Barjas.
Balboa.
Arganza.
Paradaseca.
Pobladura de Pelayo García.
Quintana del Marco.
Regueras de Arriba.
Riego de la Vega.
Alija del Infantado.
Bustillo del Páramo.
Castroalbón.
Castrocontrigo.
Cebrones del Río.
Destriana.
Laguna de Negrillos.
Pozuelo del Páramo.
Roperuelos del Páramo.
San Adrián del Valle.
San Cristóbal de la Polantera.
Santa Elena de Jamuz.
Santa María del Páramo.
Santa María de la Isla.
Soto de la Vega.
Valdefuentes del Páramo.
Villamontán de la Valduerna.
Urdiales del Páramo.
Zotes del Páramo.
Villaobispo de Otero.
Villares de Orbigo.
Val de San Lorenzo.
Villagatón.
Villamejil.
Truchas.
Santa Marina del Rey.
Santa Colomba de Somoza.
San Justo de la Vega.
Quintana del Castillo.
Lucillo.
Castrillo de los Polvazares.
Carrizo.
Luyego.
Llamas de la Ribera.
Chozas de Abajo.
Sariegos.
Valdepolo.
Valverde de la Virgen.
Carrocera.
Cimanes del Tejar.

Valladolid, 28 de abril de 1965.—
El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—Visto Bueno: El Presidente, Angel Cano.

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
VALLADOLID**

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso número 16 de 1965, por D. Severino Jiménez Villazón, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de León, de 30 de noviembre de 1964, dictada en la reclamación número 112 de 1964, contra acuerdo de devolución dictado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de dicha provincia, por el Impuesto sobre Rendimientos de Trabajo Personal, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 23 de abril de 1965. — José de Castro Grangel. 2386

*Juzgado de Primera Instancia
número Uno de León*

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado con el número 79 de 1965 a instancia de D. Anastasio Berciano Pérez, vecino de León, representado por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, contra D. Francisco Diez Martínez, mayor de edad, casado, industrial ganadero que fue de esta ciudad y cuyo domicilio actual se ignora, sobre reclamación de 22.068 pesetas por suministro de piensos; se notifica a dicho demandado la existencia de la demanda mediante el presente edicto, emplazándole para que dentro del término de NUEVE DIAS comparezca en autos, personándose en legal forma.

León, 28 de abril de 1965. — El Magistrado-Juez número uno, Mariano Rajoy. 1353
2551 X Núm. 1558. — 120,75 ptas

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito, seguidos en este de mi cargo bajo el número 28/65, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.— En la ciudad de León, a diez y ocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Mariano Rajoy Sobredo,

Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de D. Juan Alonso y Cia., «La Jabonera Leonesa, S. A.», entidad mercantil con domicilio en esta ciudad, Paseo del Malecón, sin número, representada por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique y defendida por el letrado Sr. de Lucio, contra D. Miguel Olivar Benavente, mayor de edad, casado, industrial y propietario de la razón social «Hijos de Antonio Olivar Benavente», vecino de Aranjuez, calle del Principe, número 17, no comparecido en autos, sobre pago de 74.104,53 pesetas de principal, intereses y costas; y

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Miguel Olivar Benavente, propietario de la razón social «Hijos de Antonio Olivar Benavente» y vecino de Aranjuez, con domicilio en calle del Principe, número 17, y con su producto pago total al acreedor Juan Alonso y Cia., «La Jabonera Leonesa, S. A.», de la suma de principal reclamada de setenta y cuatro mil ciento cuatro pesetas con cincuenta y tres céntimos, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y al pago de las costas. Por la rebeldía de dicho demandado, cumpíase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Mariano Rajoy Sobredo.—Rubricado.»

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado rebelde, expido la presente en León, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy. 2552 J Núm. 1352.—330,75 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Vecilla*

Don Emilio de Cossío Blanco, Juez de Primera Instancia de la Vecilla y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se sigue expediente para la provisión del cargo de Juez de Paz de Pola de Gordón, en el cual han presentado instancias solicitando ser nombrados para dicho cargo, D. César Fernández Martínez, de 54 años de edad, casado, minero jubilado, hijo de Braulio y Teresa natural de Mieres y vecino de Pola de Gordón, y D. Eduardo Zaldívar Castañón, de 64 años de edad, viudo, en la actualidad desempeña dicho cargo, natural y vecino de Pola de Gordón.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 1.º del Reglamento Orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz, de 24 de febrero de 1956, se hacen públicas dichas peticio-

nes al objeto de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse observaciones y reclamaciones contra las mismas, las que deberán presentarse ante este Juzgado.

Dado en La Vecilla, a 17 de abril de 1965.—El Juez de Primera Instancia, Emilio de Cossío. 2547

*Juzgado de Instrucción
de Sahagún*

Don Florencio Espeso Ciruelo, Juez Comarcal de Sahagún y su Comarca, en funciones del de Instrucción de la misma y su partido, por licencia del titular.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende para su cumplimiento, orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, dimanante de la causa seguida en este Juzgado con el número 39 del pasado año, por el delito de conducción ilegal, contra Plácido Conde Rodríguez, en cuya pieza de responsabilidad civil se embargó como de la propiedad de expresado penado, se tasó y se saca a pública y segunda subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, el siguiente inmueble:

La quinta parte indivisa de una casa sita en el casco de San Pedro de Valderaduey, en la Calle Mayor, núm. 4, de la que es titular referido penado Plácido Conde Rodríguez, cuya medida superficial es de 96 metros cuadrados, aproximadamente; linda: por el Norte, con casa de Lorenzo Alonso; Sur, otra de Julián González; Este, calle Mayor, y Oeste, casa de Eulogio Vallejo. Expresada quinta parte de aludido inmueble ha sido tasada pericialmente en la cantidad de dos mil doscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Calle del Arco, núm. 50, el día once de junio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Que para poder tomar parte en la subasta los licitadores, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo que sirve para esta segunda subasta.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera: Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiera, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Cuarta: Que no han sido presentados los títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, obrando únicamente en autos la certificación expedida por el

Sr. Registrador de la Propiedad, la que se halla de manifiesto en Secretaría; y Quinta: Que podrá tomarse parte en la subasta a condición de ceder a tercero.

Dado en Sahagún, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—Florencio Espeso Ciruelo.—El Secretario Acctal. (ilegible).
2549 X Núm. 1345.—378,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada:

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 83 de 1965, sobre lesiones, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son así:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a 19 de abril de 1965. Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de esta Comarca, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 83 de 1965, en que son partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; de una parte Guillermo Gómez Rodríguez, de 40 años de edad, casado, peón, hijo de Nacimiento y María, natural de Arbo (Ponferrada) y de la otra como denunciado, Enrique Cintado Padín, de 30 años, soltero, minero, natural de Mahón, (Baleares), hijo de Miguel y Encarnación y vecinos ambos de Matarrosa del Sil, sobre lesiones, y...

Fallo: Que debo condenar y condenar al acusado Enrique Cintado Padín, como autor de un falta de lesiones, a la pena de 15 días de arresto menor y pago de gastos médicos ocasionados, y a las costas de este juicio, entre las que se incluyen cien pesetas por cada uno de los días que el lesionado estuvo de baja para el trabajo, como indemnización.

Y para que conste y sirva de notificación a las partes en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Ponferrada, a 21 de abril de 1965.—Lucas Alvarez. 2544

Cédula de citación

Por la presente se cita a Aquilino García Iglesias, de 54 años de edad, soltero, pensionista, natural de San Martín del Rey Aurelio (Asturias) y vecino que fue últimamente de Fabero, para que el día 10 del próximo mes de mayo, a las once de la mañana, comparezca ante este juzgado sito en Casa Ayuntamiento, planta alta, para asistir como denunciado al acto de la vista del juicio verbal de faltas por lesiones que se sigue contra el mismo bajo el número 24/65.

Villafranca del Bierzo, 30 de abril de 1965.—El Secretario P. H., Fulgencio de Pazos y Cellier. 2548

Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y

Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de la penada Argentina Fuentes Larralde, hija de Jesús y de Clara de 18 años de edad de estado casada, vecina que fue de León, natural de Astorga, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla tres días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 17 de 1965 por lesiones; poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado Municipal núm. 2 de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez Municipal, Siro Fernández.—El Secretario, Valeriano Romero. 2546

° °

Fresno Pérez (Vidal) de 23 años de edad, hijo de Gregorio y de Gaudencia, natural de Villeza (León), domiciliado últimamente en Jaca, calle de San Nicolás, 23, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de 5.º día a fin de practicar con el mismo las diligencias acordadas con el mismo en sumario 77 de 1965, sobre infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, sobre uso y circulación de vehículos de motor, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Así mismo ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, disponga la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo de ser habido a disposición de este juzgado en expresada causa.

León, veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario Facundo Goy. 2545

° °

Luis Centeno, Clemente, mayor de edad, sin que se sepan más circunstancias, natural de Villademor de la Vega, donde tuvo su último domicilio hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, a contar de la fijación y publicación de esta requisitoria, con el fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. Procesado en sumario número 17/65, sobre infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950. Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado preso, procedan a su captura, participándolo a este Juzgado, a donde será trasladado para su ingreso en prisión.

Valencia de Don Juan, a 28 de abril de 1965.—(Firma ilegible). 2503

Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

EDICTOS

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número 313 de 1963, se cita, por medio del presente a Esperanza Castro Rodríguez, mayor de edad, soltera, sus labores, que vivió en Madrid, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en la planta baja de la casa número 2, de la Plaza de Torres de Omaña, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo previsto, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Francisco del Río Alonso. 2501

* * *

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número 214 de 1959, se cita, por medio del presente a Ramón Magdalena Figueroa, mayor de edad, casado, vecino que fue de Villaobispo de las Regueras, municipio de Villaquilambre, en esta provincia de León, que posteriormente parece ser que vivió en Madrid, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en la planta baja de la casa número 2, de la Plaza de las Torres de Omaña, en el plazo de quince días, a contar de publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo previsto, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Mariano Velasco.—Visto bueno; el Presidente del Tribunal, Francisco del Río Alonso. 2557

ANUNCIO PARTICULAR

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 173.438 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.
2453 X Núm. 1333.—52,50 ptas.